

# La educación de primeras letras en el San Salvador y Sonsonate borbónicos, 1750-1808\*

*Sajid Alfredo Herrera\*\**

*Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador*

## Resumen

Este ensayo intenta aproximarse, a partir de varios casos, a una de las reformas educativas realizadas en el actual territorio salvadoreño hace dos siglos y medio. A través de rubros como la finalidad de la educación, el tipo de enseñanza o el salario de los maestros procurará mostrar una panorámica de la situación de la educación primaria entre los años de 1750 a 1808. Asimismo, examinará los logros y fracasos de esta reforma llevada a cabo por la corona española bajo la dinastía de los Borbones.

## Introducción

En España, desde mediados del siglo XVIII, muchos ilustrados y reformadores borbones estaban convencidos que la felicidad de los pueblos derivaba de su educación. Ella era la "medida común de la prosperidad", la que hacía a los hombres virtuosos y útiles a la sociedad. Pensaban que mediante

la educación (concebida a partir de la reforma del sistema de enseñanza, la multiplicación de escuelas y la reforma de las universidades, entre otros aspectos) era posible hacer transitar a la monarquía española de su evidente decadencia a una situación de opulencia. Es más, algunos pensaban que era necesaria una educación "uniforme y patriótica", que estuviese controlada por la corona<sup>1</sup>.

\* Este trabajo aparecerá publicado en inglés en el libro *The Social & Political impact of the Bourbon Reforms in Central America, 1759-1808* (University Press of Colorado) editado por Jordana Dym y Christophe Belaubre. El autor agradece las valiosas sugerencias y observaciones que los editores le hicieron a este ensayo, así como a la cortesía de la University Press of Colorado para publicarlo en español.

\*\* Catedrático del Departamento de Filosofía de la UCA.

1. Estos intelectuales y reformadores eran, entre otros, Gaspar Melchor de Jovellanos, Juan Picornell y Gomila y Manuel Aguirre y Landazuri. Buenaventura Delgado, "Política educativa en el siglo XVIII", en Buenaventura

Por supuesto, estas iniciativas también pusieron sus ojos en América. Los reformadores borbónicos creyeron que a través de nuevas estrategias podía erradicarse la miseria de sus habitantes; podía "castellanizarse" a los indios, mejorar las costumbres de todos los vasallos, a través de la enseñanza de los preceptos religiosos y morales, así como era posible hacer progresar las artes, la agricultura, el comercio y la industria. Es cierto que dentro de las propuestas reformistas, la educación universitaria recibió una atención especial, a partir de la creación de nuevos planes de estudios, que proveerían, en un futuro, a los hombres que debían servir al Estado<sup>2</sup>. Sin embargo, la enseñanza elemental o de "primeras letras" ocupó, igualmente, un lugar de suma importancia entre las preocupaciones de los reformadores, debido a que se consideró como la base del edificio educativo.

¿Hasta qué punto las provincias de San Salvador y Sonsonate, en el reino de Guatemala, fueron alcanzadas por esta política educativa borbónica? Si lo miramos desde los estudios superiores, la respuesta es negativa, ya que ambas no llegaron a contar con una universidad sino hasta mediados del siglo XIX, cuando ya formaban el Estado del Salvador. A pesar de ello, algunos de sus criollos se vieron beneficiados por la enseñanza universitaria de corte ilustrado, impartida en la capital del reino, hacia finales del siglo XVIII. En la Universidad de San Carlos estudiaron derecho civil y canónico, filosofía y bachillerato en artes. Parte de su formación estuvo a cargo de maestros que defendieron los saberes útiles, la apertura a otras corrientes teóricas, el experimentalismo, etc. Los trabajos que nos dan cuenta de ello son variados<sup>3</sup>. Ahora bien en el caso de la educación elemental,

la única impartida en ambas jurisdicciones, puede decirse que sí se vio marcada por el reformismo borbónico. Recientemente, ha sido publicado un estudio sobre la escuela salvadoreña, desde la época colonial hasta mediados del siglo XX. Sin embargo, la época borbónica recibe una atención muy reducida, por lo que resulta difícil hacernos una idea de cuál era su situación<sup>4</sup>.

Las escasas y fragmentarias fuentes primarias, ubicadas en ciertos archivos de Guatemala y El Salvador, nos muestran, con todas sus limitaciones, un panorama general de la educación de primeras letras, desde fines del siglo XVIII hasta antes de la crisis monárquica de 1808. Esas fuentes consisten, fundamentalmente, en representaciones de los pueblos y de los funcionarios reales de ambas provincias a la Audiencia de Guatemala, así como algunas solicitudes o quejas interpuestas por ciertos maestros a las autoridades reales. Existen algunas fuentes ya publicadas como las contestaciones de los párrocos al cuestionario enviado por el arzobispo Cortés y Larraz, antes de realizar su visita pastoral, entre 1768-1769. Estas nos permiten sopesar las transformaciones realizadas luego por la corona borbónica a la enseñanza de primeras letras.

En este trabajo, entonces, se utilizarán los dos tipos de fuentes para mostrar cómo, desde 1750, la corona asumió de forma paulatina un protagonismo en la dirección de la educación de las primeras letras, la cual se impartía a los niños españoles, indios y ladinos. En efecto, desde 1750 la corona fue desplazando de una manera gradual el monopolio que tenían los eclesiásticos (regulares y seculares) de la educación elemental y comenzó a legislar de manera muy puntual sobre los propósitos de la ense-

---

Delgado, ed., *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)* (Madrid: Ediciones Santa María: 1993), 650-1.

- Gregorio Weinberg, "La educación y los conocimientos científicos" en Enrique Tandeter, ed., *Historia general de América Latina. Procesos americanos hacia la redefinición colonial* (Madrid: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, 2000), IV, 497-502.
- John Lanning, *La Ilustración en la Universidad de San Carlos* (Guatemala: Editorial Universitaria, 1976); Constantino Láscaris, *Historia de las ideas en Centroamérica* (San José: EDUCA, 1982); Carmelo Sáenz, *La cátedra de filosofía en la Universidad de San Carlos de Guatemala* (Guatemala: Sánchez & De Guise); José Mata, *Panorama filosófico de la Universidad de San Carlos al final del siglo XVIII* (Guatemala: Universidad de San Carlos, 1948); Manuel Domínguez, "La filosofía como fundamentación teórica de la independencia y como iluminación del horizonte de una nueva sociedad", *ECA* 431 (septiembre 1984), 639-54; Jesús Delgado y Rodolfo Cardenal, "El Dr. y catedrático Don José Simeón Cañas", *ECA* 301-2 (noviembre, 1973), 823-64; Adolfo Bonilla, *The Central American Enlightenment 1770-1838. An Interpretation of Political Ideas and Political History* (Ph. D. Thesis, Manchester University, 1996), 173-91; 201-15.
- Francisco Espinosa, *Panorama de la escuela salvadoreña y otros escritos* (San Salvador: FEPADE, 1998), 7-8; 27.

ñanza y la provisión de herramientas para el aprendizaje, sobre la necesidad de multiplicar las escuelas, el pago de salarios a los maestros o “escueleros” y el perfil requerido de estos últimos. Si bien es cierto que, bajo la dirección de la corona, la educación de primeras letras tuvo algunos logros (aumento de escuelas, por ejemplo), la evidencia documental demuestra, por otra parte, que se hallaron ciertos obstáculos para el desarrollo de la enseñanza. Obstáculos en el ámbito local como, por ejemplo, la falta de pago a los maestros por la escasez de fondos en los pueblos o por supuestos incumplimientos por parte de éstos en sus labores<sup>5</sup>. El ensayo finaliza en 1808, año que marca el inicio de la crisis política que experimentó la monarquía española, debido a la invasión napoleónica.

### 1. Las provincias de San Salvador y Sonsonate

Hacia la década de los años cincuenta del siglo XVIII, las provincias de San Salvador y Sonsonate formaban dos alcaldías mayores separadas entre sí, debido a su gobierno interior. Ambas dependían, en materia judicial y política, de la Audiencia de Guatemala y del Capitán General quienes residían en la capital del reino. Estaba al frente de ellas un alcalde mayor, radicado en la ciudad de San Salvador y en la villa de Sonsonate, respectivamente, y varios tenientes de alcaldes, que lo auxiliaban en las tareas de justicia de primera instancia<sup>6</sup>.

La Provincia de San Salvador estuvo dividida en tres provincias internas: San Salvador, San Vicente y San Miguel. Cada una de ellas era regida por un ayuntamiento de españoles. La Provincia de Sonsonate no tuvo esta división interna. Hacia 1765, la primera provincia contaba con dos ciudades y una villa de españoles (San Salvador, San Miguel y San Vicente, respectivamente), 119 pue-



blos de indios y 4 de ladinos. La Provincia de Sonsonate, hacia 1768, contaba con una villa de españoles, 21 pueblos de indios y 1 de ladinos. En muchos de los pueblos de indios de ambas jurisdicciones vivían también familias ladinas<sup>7</sup>.

El principal producto de cultivo en la Provincia de San Salvador fue el añil, el cual llegó a ser considerado como el motor de la economía del reino de Guatemala, fundamentalmente desde las últimas décadas del siglo XVIII. La obsesión añilera hizo depender a los grandes y pequeños productores no solo de los intereses comerciales de las elites guatemaltecas, sino también de la compra de una diversidad de productos procedentes de las provincias vecinas<sup>8</sup>. La Provincia de Sonsonate, por su

5. Es bastante probable que el decreto de consolidación de vales reales (a inicios del siglo XIX), haya afectado los fondos de los pueblos como para seguir pagando a sus maestros; sin embargo, no he encontrado evidencia documental directa que lo demuestre para los casos aquí examinados.
6. Año de 1763. Autos formados sobre la Real Cédula para que esta Real Audiencia con la brevedad posible remita una relación individual de los Corregimientos y Alcaldías Mayores de este Reyno. Segundo Cuaderno, in *Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala* 4 (abril 1937) II, 451-2.
7. Año de 1763. Autos formados sobre la Real Cédula..., 449; Pedro Cortés, *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goatemala (parroquias correspondientes al actual territorio salvadoreño)* (San Salvador: Dirección General de Publicaciones, 2000), 61-88. Por “ladino” se entenderá aquí a aquellos individuos de condición étnica diversa (mestizos, españoles pobres, negros libres e indios que habían huido de sus pueblos). Juan Solórzano, “Las comunidades indígenas de Guatemala, El Salvador y Chiapas durante el siglo XVIII: los mecanismos de la explotación económica”, *Anuario de estudios centroamericanos* 11(2) (1985), 93.
8. José Fernández, *Pintando el mundo de azul. El auge añilero y el mercado centroamericano, 1750-1810* (San Salvador: Dirección de Publicaciones, 2003).

parte, luego de haberse caracterizado, en los siglos XVI y XVII, por una bonancible producción de cacao había logrado diversificar su producción (añil, cacao, algodón, azúcar, tabaco, sal y ajonjolí) hacia mediados del siglo XVIII<sup>9</sup>.

En 1786, como parte de las reformas borbónicas, en el nivel político-administrativo, la Provincia de San Salvador fue erigida en intendencia. Su régimen de gobierno interior sufrió transformaciones: el alcalde mayor fue sustituido por un intendente con más facultades administrativas que aquél y las tres provincias internas se dividieron en varios "partidos" o subdelegaciones (hacia 1807, había 15 partidos), donde actuaron los subdelegados, es decir, los auxiliares de los intendentes<sup>10</sup>. A principios del siglo XIX, contaba con dos ciudades y una villa de españoles (las mismas del siglo anterior). Contaba, asimismo, con 120 pueblos de indios y 26 reducciones de ladinos. En 1807, el intendente Antonio Gutiérrez y Ulloa llegó a informar que la habitaban 4,729 españoles, 89,374 ladinos y 71,175 indios<sup>11</sup>. La Provincia de Sonsonate contaba, de la misma manera, a inicios del siglo XIX, con una villa, 22 pueblos de indios y uno de ladinos<sup>12</sup>.

## 2. Las primeras medidas

En la década de los cincuenta del siglo XVIII, la corona inició un proyecto agresivo para la castellanización de los indios, conocido como la secularización de las doctrinas. ¿Por qué la corona tomó esa medida? Desde el siglo XVI, la educación venía siendo llevada, principalmente, por las órdenes regulares (franciscanos, dominicos y merce-

darios). Les enseñaban la doctrina cristiana, a leer y escribir, pero en su propia lengua materna. La corona llegó a consentir el trabajo de las órdenes regulares, aunque dispuso que los indígenas aprendiesen el castellano por su libre voluntad. Sin embargo, la corona se vio sometida, en los dos siglos siguientes, a diversas sugerencias y recomendaciones (por parte de arzobispos, el Consejo de Indias, funcionarios, etc.), en las cuales se señalaba la necesidad de contar con indios castellanizados, pues la lengua nativa era un obstáculo para la comprensión de los misterios de la fe cristiana.

Es así como por medio de la Real cédula del 1 de febrero de 1753, el rey Fernando VI ordenó la secularización de las doctrinas, es decir, poner en manos del clero secular la educación de los indios, puesto que se buscaba que todos ellos aprendiesen castellano. Al año siguiente, el rey mandó que la lengua española, la lectura, la escritura y la doctrina cristiana les fuesen enseñadas de manera moderada y suave. Esa era la Real cédula del 5 de junio de 1754. En ella se encomendaba, asimismo, la tarea educativa a los curas seculares. Pero quizás la corona no imaginó que en algunas regiones de América iba a contar con oposiciones de los indios por tales medidas. Por ello, a través de la Real cédula del 23 de junio de 1757, Fernando VI suavizó este proceso y declaró que solo nombraría clero secular en aquellas doctrinas que estuviesen vacantes. Además, este clero debía conocer las lenguas de los naturales<sup>13</sup>.

El proceso de secularización respondía, en parte, a las ideas ilustradas, en las cuales la corona

9. Año de 1763. Autos formados sobre Real Cédula para que esta Real Audiencia con la brevedad y reserva posible remita una relación individual de los Corregimientos y Alcaldías mayores de este Reyno. Provincia de Sonsonate, en *Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala* 3 (1937) II, 288.
10. Humberto Samayoa, *El régimen de intendencias en el Reino de Guatemala* (Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1978); Manuel Rubio, *Alcaldes mayores. Historia de los alcaldes mayores, justicias mayores, gobernadores intendentes, intendentes corregidores y jefes políticos de la Provincia de San Salvador, San Miguel y San Vicente* (San Salvador: Dirección de Publicaciones, 1972) II, 151-234; Sajid Herrera, "La idea borbónica de buen gobierno en las poblaciones: la Intendencia de San Salvador (1786-1808)", in *Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las Provincias de San Salvador y Sonsonate*, Ed. Ana Gómez, Sajid Herrera, (San Salvador FLACSO, 2003), 97-128.
11. AGCA (Archivo General de Centroamérica, Guatemala) A1.11 Legajo 5897, Expediente 49950, Estado de Curatos del arzobispado de Guatemala, 1806, f. 3-4; Antonio Gutiérrez, *Estado general de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala (año de 1807)* (San Salvador: Dirección General de Publicaciones, 1962).
12. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22038, f. 1: Sobre cumplimiento de la Real provisión relativa al establecimiento de escuelas en la Provincia de Sonsonate, 1802.
13. Sobre este proceso de secularización de doctrinas, ver Dorothy Tanck, *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-1821* (México: El Colegio de México, 1999), 165-7.

española se inspiraba, en la época borbónica, pues se quería transformar a los indios en individuos civilizados. La "civilización" adquirida vendría a despojarlos de sus costumbres rústicas, lenguas y supersticiones. Algo que, a juicio de los reformadores, no habían podido llevar a cabo los religiosos regulares, por continuar empeñados en proteger las lenguas nativas. Con la castellanización del indio se buscaba, entonces, su integración completa a una monarquía que, desde una perspectiva administrativa, quería convertirse, cada vez más, en un aparato centralizado y menos en una torre de Babel. Sin embargo, la secularización también respondió a factores económicos como ocurrió en la diócesis de Guatemala, a la cual pertenecían, eclesiásticamente, las provincias de San Salvador y Sonsonate<sup>14</sup>. En cualquier caso, desde 1754 a 1760, cinco doctrinas de los franciscanos y cinco de los dominicos de la Provincia de San Salvador fueron secularizadas. En la de Sonsonate, una de los franciscanos y otra de los dominicos. En la década de los sesenta, fue secularizado el pueblo de Apastepeque (Provincia de San Salvador), que hasta el momento era una doctrina de los dominicos<sup>15</sup>.

A juicio de la corona, sin embargo, el solo proceso de secularización de las doctrinas no era suficiente para afianzar su proyecto educativo, pues la enseñanza continuaba en manos de la Iglesia. Por esa razón, unos años más tarde, promulgó ciertas leyes, en las cuales dejaba en claro cuál sería su papel dentro de ese rubro. En la Real provisión del 5 de octubre de 1767 se declaraba que la educación era objeto de beneficio y utilidad social, por lo que ya se dejaba entrever que la corona utilizaría todos los medios a su alcance para desarrollar una mejor instrucción pública. Un año más tarde, en la Real

cédula del 14 de agosto de 1768, se afirmó que la enseñanza ya no podía seguir "perteneciendo" a la familia y a la Iglesia como un patrimonio divorciado del Estado. "La enseñanza pública debe estar baxo la protección del príncipe". Solo a él le debía incumbir "el cuidado y la superintendencia de la educación de la juventud"<sup>16</sup>. La corona iniciaba así un proceso en el cual se arrogaba la potestad de decidir sobre el establecimiento de escuelas de primeras letras, de determinar la finalidad de la enseñanza y los medios para enseñar, de nombrar maestros y decidir quién les pagaría cada mes. Por supuesto, sería un proceso paulatino y no del todo excluyente de la colaboración de los curas, tal como veremos más adelante.

Ahora bien, hay que acotar que la educación elemental ni estuvo destinada de forma exclusiva a los indios, antes de estas legislaciones, ni mucho menos lo estuvo después de ellas, como podría imaginarse, a partir del enorme interés de la corona por castellanizarlos. En realidad, ésta pidió a los ayuntamientos de españoles que, con fondos propios (ingresos por alquiler de ejidos), y arbitrios (impuestos) establecieran, en las ciudades y villas, escuelas para los hijos de los vecinos. Allí debían aprender a leer y escribir y también aprender la doctrina cristiana. Ello, al menos, en principio, pues hacia 1768, el arzobispo Cortés y Larraz, en su visita a la ciudad de San Salvador, se dio cuenta que una población que se reputaba de ser de españoles carecía de escuela<sup>17</sup>. Por su parte, los ladinos también tuvieron acceso a la educación elemental. En algunos pueblos de indios, los niños ladinos allí radicados asistían a la enseñanza que los curas o maestros impartían, según comentaron algunos religiosos seculares al arzobispo Cortés y Larraz, en 1768<sup>18</sup>.

14. Adrian van Oss, *Catholic Colonialism. A Parish History of Guatemala, 1524-1821* (Cambridge: Cambridge University Press, 1986), 130-1.
15. Las doctrinas franciscanas de la Provincia de San Salvador eran Texistepeque, Santo Tomás Texacuángos, Ereguayquín y Yayantique. Las doctrinas de los dominicos fueron Ilobasco, Cojutepeque, Mejicanos, San Jacinto y Tonacatepeque. Las doctrinas franciscanas y dominicas en la Provincia de Sonsonate fueron, respectivamente, Apaneca y Nahuizalco. Adrian van Oss, *Catholic Colonialism*, 138.
16. Citadas en Alberto Martínez, "La educación en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada", en *Historia de la educación en España y América*, 891-2.
17. Pedro Cortés, *Descripción geográfico-moral*, 101. En la Instrucción para los alcaldes ordinarios y procurador síndico del ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemala (1799) se especificaba que ambos debían procurar el establecimiento de escuelas: AGCA, A1 Legajo 2775, Expediente 24194, f. 38: Instrucción para el manejo de alcaldes ordinarios y procurador síndico personero del común de la Antigua Guatemala, 30 de marzo de 1799.
18. Ello no sin problemas debido seguramente a la política segregacionista implantada por la Corona desde el siglo XVI. Según informaba el cura de Gotera, Joaquín Lucero, cuando se quiso introducir a niños ladinos en las

### 3. Las finalidades de la educación de primeras letras

Una de las finalidades de la educación de primeras letras, propuesta por el reformismo borbónico, fue la castellanización de los indios, de manera "moderada y suave", tal como vimos antes. En 1768, según informaron muchos curas de las provincias de San Salvador y Sonsonate al arzobispo Cortés y Larraz, en las poblaciones se hablaba la lengua castellana o, al menos, la conocían muy bien los naturales, mientras que "las lenguas de sus antepasados" las ocupaban algunas mujeres, las hablan "por accidente", "las tienen olvidadas", las "hablan por antojo", las "usan poco y por costumbre"<sup>19</sup>, etc. Es bastante probable que algunas de estas frases quizás exageraran la realidad, porque muchos curas no querían comprometerse a aprender las lenguas de los naturales, debido a las medidas matizadas que llegó a tomar el monarca, en 1757.

Unos años más tarde, el rey Carlos III asumió una política más agresiva, en torno a la castellanización. La Real cédula del 16 de abril de 1770 ordenaba hacer "único y universal" dicho idioma, en los dominios americanos, para que los indios tomasen "amor a la nación conquistadora, destierren la idolatría, se civilicen para el trato y el comercio"<sup>20</sup>. Las

mismas Ordenanzas de intendentes para la Nueva España (1786), utilizadas en el reino de Guatemala, llegaron a ordenar a los subdelegados, es decir, a los que administraron las causas de justicia, policía, hacienda y guerra, al interior de las nuevas subdivisiones de las intendencias, inducir a los indios hablar el castellano. Asimismo, se les ordenó que aprobaran las elecciones de los miembros de los cabildos indios, procurando que los electos hablaran la lengua peninsular (Art. 14)<sup>21</sup>. No obstante, esta política agresiva no

dio los resultados esperados, pues años más tarde, tanto algunos individuos como la misma corona, continuaban insistiendo en aquella imperiosa necesidad. Veámoslo.

Algunos intelectuales del reino de Guatemala, como fray Matías de Córdoba, llegaron a insistir en castellanizar a los indios, tal como lo ordenaban las cédulas reales, pero sin utilizar medidas coercitivas. En su obra, premiada por la Sociedad Económica de Amigos del País, *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española* (1797), recalca que "un

---

El proceso de secularización respondía, en parte, a las ideas ilustradas, en las cuales la corona española se inspiraba, en la época borbónica, pues se quería transformar a los indios en individuos civilizados. La "civilización" adquirida vendría a despojarlos de sus costumbres rústicas, lenguas y supersticiones. Algo que, a juicio de los reformadores, no habían podido llevar a cabo los religiosos regulares, por continuar empecinados en proteger las lenguas nativas.

---

Mulato se tiene por mejor que un Indio, y hasta los indios convienen en ello", debido que estos últimos no saben hablar castellano. "La diversidad de los idiomas es un fuerte muro entre ellos y nosotros, tan pernicioso que desune el vínculo de

---

escuelas de indios de su curato hubo "graves inconvenientes". Santiago Montes, *Etnohistoria de El Salvador. Cofradías, hermandades y guachivales* (San Salvador: Dirección de Publicaciones, 1977), 170.

19. *Ibíd.*, 107-210. Las regiones lingüísticas de los curatos eran las siguientes: nahuat-pipil (curatos de Ahuachapán, Apaneca, Ateos, Caluco, Cojutepeque, Guaymoco, Izcalcos, Nahuizalco, Opico, Olocuilta, San Jacinto, San Pedro Masahuat, San Salvador, Santa Ana, Santiago Nonualco, Santo Tomás Texacuángos, Sonsonate, Tonacatepeque, Zacatecoluca); nahuatl (curato de Mejicanos); lenca (curatos de Gotera y Osicala); cacaopera o Matagalpa en el curato de Cacaopera; chorti (curatos de Chalatenango, Metapán, Texutla y Texistepeque); pocomán en el curato de Chalchuapa. Ver Francisco de Solano, "Población y áreas lingüísticas en El Salvador, 1772", *Revista española de antropología americana* 5 (1990), 275-315.

20. Citado en Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación*, 178.

21. Isabel Gutiérrez, "El nuevo régimen institucional bajo la real Ordenanza de intendentes de la Nueva España (1786)", *Historia mexicana* 3 (1990) XXIX, 112-3. Este artículo también planteaba que los indios electos debían haberse distinguido en la agricultura e industria.



sociedad. Esto les impide que contraten, que reciban nuestras instrucciones, y aún que se instruyan perfectamente en la Religión”<sup>22</sup>. Las ideas de Córdoba, de castellanizar a los indios sin coacción, volvieron a plantearse años más tarde como parte de una política monárquica. Hacia 1806, el rey Carlos IV expidió la Real provisión sobre el establecimiento de escuelas, en todos los pueblos de América. En ella, el rey ordenó que los párrocos, funcionarios y maestros incitasen a los indios, por medios suaves, sobre “la necesidad y utilidad de aprender á hablar, leer y escribir la lengua castellana”<sup>23</sup>.

Paralelamente a este interés de castellanización, sin embargo, la corona continuó viendo como finalidad de la educación de primeras letras la moralización de los niños, a través de la enseñanza de la doctrina cristiana y los principios políticos (normas de buena conducta)<sup>24</sup>. En la España borbónica del XVIII se llegó a pensar que la educación religiosa lograría la prosperidad de España y su hegemonía, en todo el mundo. Se llegó a creer que el hombre, convencido de sus deberes para con Dios, sería un medio fácil para secundar las políticas reales<sup>25</sup>. Tenemos algunos casos de cómo ciertos funcionarios regios y alcaldes en las provincias de San Salvador y Sonsonate (así como del reino de Guatemala) continuaron ejecutando esta política real que, como sabemos, no era novedosa. De cualquier for-

ma, veían en ella un freno a las “idolatrías” indias y a los continuos desórdenes públicos que éstos cometían, según aquellos. Asimismo, veían en la religión y la moral la manera de atemperar las pasiones de los niños y jóvenes (tanto ladinos como españoles)<sup>26</sup>.

Cuando en 1791, el cabildo de indios del pueblo de Cacaopera (Provincia de San Salvador) solicitó al fiscal de indios, Bataller, que intercediera ante la Audiencia de Guatemala para tener un maestro de música en su escuela<sup>27</sup>, ésta expresó su sentir sobre cuál debía ser la finalidad de la enseñanza de primeras letras. El oidor fiscal de la Audiencia de Guatemala, Antonio Talavera, llegó a sostener que “la música es verdad qe. les trae algunas razones de conveniencia [a los indios], pero no es tanta como la enseñanza de la doctrina Christiana, y conocim[ien]to. del Ser Supremo, qe. adquieren en la Escuela de primeras letras”<sup>28</sup>. Para el oidor, si se les daba gusto con un maestro de música, se llegaría al caso que los naturales de ese “pueblo se convertiría[n] en músicos y dansantes”, cuando se esperase que fuese un pueblo de “labradores y demás [individuos dedicados a las] artes de utilidad, pues siendo los yndios naturalmente decididos se aplicarían mejor a aquel ejercicio, en que sin fatigas y diversión pasaban [*sic*, pasarían] el tiempo”. Y aunque no se les debe negar por completo su petición, Talavera creía que no debería ser a costa

22. Matías de Córdoba, *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato* (Guatemala: Imprenta de D. Ignacio Beteta, 1798), 17.

23. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22039: Real provisión de 22 de mayo de 1806.

24. En los mismos planteamientos de los reformadores borbónicos hubo énfasis de algunos aspectos sobre otros. El mismo proyecto educativo ideado para la Península lo puso de manifiesto. Mientras unos hicieron hincapié en la enseñanza de los saberes útiles (Pedro Rodríguez de Campomanes, 1723-1802), otros ponían el énfasis en la religión o doctrina cristiana (Pablo de Olavide, 1725-1803). Buenaventura Delgado, “Panorama educativo”, en *Historia de la educación*, 657-68. Sobre la educación moral en los siglos anteriores, ver Alfonso Capitán, *Historia del pensamiento pedagógico de Europa. Desde sus orígenes al precientífico pedagógico de J. F. Herbart* (Madrid: Dykinson, 1984), 427-56; 525-56.

25. Julio Ruiz, *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)* (Madrid: CSIC, 1970), 37.

26. Para el cura de Texistepeque (Provincia de San Salvador), Tomás Calderón (1781), el establecimiento de escuelas tenía como fin el “destierro de aquellos infelices [indios de] todos los vicios (que acarrea la poca instruc[ci]ón. en la Ley Divina)”. Los indios no se aplican a la observancia de los preceptos de Dios. Antes bien, se han entregado a sus bárbaros escándalos y vicios. Siguen siendo “tan corto[s] [de] talentos, y tan torpe[s] [de] entendimiento (...) (que solo lo tienen para sus idolatrías)”, AGCA, A1(3) 31 Legajo 355, Expediente 4036, f. 1-1v. Sobre la imagen de los indios y ladinos en la época borbónica, ver Leonardo Hernández, “La Ilustración ante la sociedad de *mágicos y monstruos*: cultura urbana y rural de la Provincia de San Salvador según el arzobispo Cortés y Larraz (siglo XVIII)”, en *Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las Provincias de San Salvador y Sonsonate*, 29-46.

27. AGCA, A1(3) 31 Legajo 671, Expediente 6152, f. 1-1v. Firmaba, en nombre de todo el cabildo, el escribano del mismo, Tomás Pérez.

28. *Ibid.*, f. 9v-10v.



de lo “mas esencial y recomendable a qe. forzosa-  
m[en]te. se les deve hazer que cobren aficion” como  
es la doctrina cristiana<sup>29</sup>. Se ve, pues, que el oídor  
fiscal percibía dos problemas al dejar a sus anchas a  
los cacaoferas: por un lado, se despreocuparían de  
los principios cristianos y, por el otro, estaba el peli-  
gro de secundar su natural negligencia al trabajo.

Unos años más tarde, el 19 de febrero de 1799,  
la Audiencia de Guatemala dictó un auto, a partir del  
Real acuerdo del 20 de enero de ese año, en torno al  
establecimiento de escuelas de primeras letras. En  
ese auto, los oidores enfatizaron cuál era el fin fun-  
damental de estos centros de enseñanza. “Las prime-  
ras impresiones que [los niños] reciben en la tierna  
edad —sostenían—, duran por lo regular toda la vida,

y la mayor parte de ellos no adquieren otra instruc-  
ción Christiana y política que la que recibieron en  
las Escuelas”. Por esa razón, encargaban a los  
intendentes, corregidores y alcaldes mayores buscar  
maestros, “que inspiren á los yndizuelos con su doc-  
trina y exemplo buenas maximas morales y políticas”.  
Rogaban y encargaban, asimismo, a los obispos que  
mandasen a los curas de sus diócesis persuadir a los  
indios sobre “lo util y conbeniente que les seria el  
que aprendan sus hijos á leer y escribir”<sup>30</sup>.

Como vemos, si bien los oidores no ocultaban  
su preocupación, porque los indios aprendiesen a  
leer y escribir —en castellano, aunque en el Auto  
no se especifica—, su énfasis lo apuntaban hacia  
el fin moralizador de las primeras letras. Igualmen-  
te, esa fue la razón fundamental por la que el inten-  
dente interino de San Salvador, Ventura Calera, nom-  
bró, el 30 de septiembre de 1801, como maestro de  
primeras letras a Don Antonio Pajares, en los pue-  
blos de indios de Soyapango e Ilopango. Según Ca-  
lera, estos pueblos se caracterizaban por ser lugares  
de muchas fechorías como el robo de animales,  
por permitirse los juegos de los forasteros, por con-  
sentirse las bebidas y por el abandono total de la  
limpieza pública. Además, no se había logrado la  
enseñanza de los niños, “por el abandono de no  
quererlos enbair ala escuela”. Gracias al maestro  
Pajares, continuaba diciendo el intendente, “se ha  
logrado en mucha parte exterminar los indicados  
desordenes, y que solo en el tiempo de quatro me-  
ses de haber recibido dichas escuelas” había ya  
“catorce yndizuelos escribiendo de buena forma”,  
cuando en varios años no se pudo lograr más que  
la asistencia de dos niños. Es más, el maestro ha-  
bía ayudado a los indios al enseñarles a proteger  
sus cultivos de las plagas de langostas<sup>31</sup>.

Algunos funcionarios civiles y religiosos inclu-  
yeron también a los niños ladinos y españoles, en  
este proyecto moralizador. El 27 de septiembre de

29. *Ibíd.*, f. 11v. Según el subdelegado de Gotera, Jacinto del Cid Pizarro, el motivo de exigir un maestro de música se fundaba en el “esmero devoto que tienen en su Yglesia”. Relataba que una vez asistió a una misa en dicho pueblo y quedó admirado de la “solemnidad con que la celebran (respectiva á su calidad, é improporciones) tanto en el adorno de los altares, quanto de buena cera, y ceremonias, quanto en el muy regular concierto de voces”. Pizarro manifestaba que lo visto en Cacaopera era algo singular en toda su subdelegación, *ibíd.*, f. 5-6.

30. AGN (Archivo General de la Nación, El Salvador), Fondo colonial, Expediente 39a, f. 2v; 4v: “Real provisión en que se manda al Alcalde interino de la Provincia de Sonsonate remita a la Real Audiencia el estado qe. se previene en el auto acordado y capítulos qe. van incertos relativo al establecimiento de escuelas de yndios y metodo para enseñar”, 19 de febrero de 1799. Firman los oidores: Ambrosio Cerdán, Jacobo Villaurrutia, Manuel del Campo, Juan Collado y Diego Piloña.

31. AGCA, A1(3) 31 Legajo 37, Expediente 395, f. 1.



1808, los alcaldes de Ahuachapán (Provincia de Sonsonate), José Merino y José Mendoza, y el cura del lugar, José Orellana, creían que la educación de primeras letras servía “pa[ra]. refrenar las inclinaciones perbersas de los jóvenes; y qe. pr. el contrario la mayor ruina, y perdicion por lo comun se advierte en los hombres sin cultivo; estos son los qe. como agenos de los principios de enseñanza y religión le sueltan las riendas a sus vicios y pasiones, qe. no es bastante á corregirlos [con] todo el rigor de la justicia”<sup>32</sup>. Estas reflexiones la realizaron ante la necesidad de tener un maestro en su pueblo para la enseñanza de primeras letras a los niños ladinos y españoles.

#### 4. Las escuelas y los alumnos

Según los informes de algunos curas de las Provincias de San Salvador y Sonsonate, presentados al arzobispo Cortés y Larraz, en 1768, en muchos pueblos se carecía de escuelas de primeras letras. Las razones que vagamente adujeron era que los indios las “aborrecían” y que pretextaban su pobreza económica como para sostenerlas<sup>33</sup>. En los curatos en donde había, en la mayoría de las ocasiones los religiosos no fueron muy específicos en suministrar datos tales como el número de escuelas y alumnos o la edad de éstos. Y no siempre fue dejadez pues, según comentaban, algunas escuelas tuvieron vida efímera, por la escasez de recursos del pueblo para pagar el salario de los maestros o por la inasistencia de los alumnos, debido a que éstos eran imprescindibles en las tareas agrícolas de sus padres. En la Provincia de San Salvador, los curas contabilizaron 348 alumnos (hay que tener en cuenta que muchos no dieron datos sobre este rubro). De un total de 125 poblaciones que la provincia tenía, en

aquella época, solo 21 contaban escuela de primeras letras (17.6 por ciento). En torno a la calidad de los alumnos, 114 fueron contabilizados como ladinos (32.7 por ciento) y 234 como indios (67.2 por ciento)<sup>34</sup>. En la Provincia de Sonsonate, con 22 pueblos, los curas informaron que había solamente 10 escuelas con 299 alumnos, en total. Presumiblemente, la mayoría eran naturales, pues en donde se especificó la existencia de escuelas eran pueblos cuya mayoría eran indígenas<sup>35</sup>.

Como parte del reformismo, la corona desplazó, de forma paulatina, la injerencia de los eclesiásticos, en el establecimiento de escuelas. Hacia 1799, la Audiencia de Guatemala ordenó a los funcionarios regios instalar centros de enseñanza, donde hubiese de 100 tributarios para arriba. También ordenó separar los recintos educativos de las casas de cabildos para que los niños pudieran concentrarse mejor. La Audiencia les solicitaba a los funcionarios regios que para la construcción de las escuelas debían enviarle un informe del monto de su fabricación. Es más, señalaba “que los yndios deberán concurrir con su trabajo personal” para la construcción de dichos recintos. También, como veremos más adelante, los ladinos podían acudir a las escuelas de los indios, siempre y cuando sus padres contribuyeran con el salario del maestro<sup>36</sup>.

El 19 de junio de 1802, el alcalde primero de Sonsonate, Jacinto Villavicencio, informó a la Audiencia que en todos los pueblos de la provincia, las escuelas estaban separadas de los cabildos. Cada una tenía “sus bancas largas en que se cuentan los muchachos, sus mesitas o tablas para los que estan escribiendo”. Para esa fecha, de las 24 poblaciones existentes, en esta provincia, solo cuatro carecían de escuelas, por poseer pocos habitantes. Los ni-

32. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22041, sin foliar.

33. En la Provincia de San Salvador, los curatos de Ateos, San Salvador, Olocuilta, Santiago Nonualco, Ereguayquín, Osicala, San Vicente, Texutla, Tonacatepeque, Textistepeque, Metapán y Guaymoco carecían de escuelas. Según la información de los curas, los indios argumentaban ser muy pobres. En la Provincia de Sonsonate no había en la cabecera del curato de Ahuachapán, en Caluco, Nahuilingo, Jujutla, en los sujetos de Sonsonate, Santo Domingo y los sujetos de Apaneca. Santiago Montes, *Etmohistoria de El Salvador*, 107-210.

34. *Ibíd.*, 134-210.

35. *Ibíd.*, 107-134. Véase asimismo los padrones que inserta en su informe el arzobispo Cortés y Larraz sobre la población ladina e india en la Provincia de Sonsonate: Pedro Cortés, *Descripción geográfico-moral*, 61-88. Había escuela en Apaneca en donde habitaban 164 familias indias y 77 ladinas; en Nahuizalco con 821 familias indias y 41 ladinas; en Masahuat (154 familias indias), Puxtla (344 familias indias); en la villa de Sonsonate con 644 familias (españolas, indias y ladinas); en Guaymango, con 130 familias indias y 15 ladinas; en los dos pueblos Izalcos (Asunción y Dolores) con 1 845 familias indias y 230 ladinas; en Ataco con 784 familias indias y Tacuba con 287 familias indias.

36. AGN, Fondo colonial, Expediente 39a, f. 3-3v: Real provisión en la que se manda al Alcalde interino...

ños de éstas, por lo general, eran educados en la escuela de la villa de Sonsonate<sup>37</sup>. Si atendemos a lo informado por Villavicencio nos damos cuenta que, en 1802, dicha alcaldía mayor había tenido un aumento de 10 escuelas en comparación a 1768. Por desgracia, carecemos de datos en torno al número de alumnos.

Desconocemos cuál fue la información proveída por las autoridades de la Intendencia de San Salvador al auto de la Audiencia de 1799. En cualquier caso, la capital de la intendencia, la ciudad de San Salvador, contaba con seis escuelas, hacia 1802. La Escuela Mayor de la República tenía 164 alumnos (56 españoles, 91 ladinos y 17 niños de la escuela del Calvario, que estaban agregados a este centro). Cada barrio de la ciudad también contaba con su propia escuela: la de San José con 15 alumnos; Concepción con 20; San Esteban con 12; la Escuela de los Remedios tenía 15; la de Candelaria, 30. Estos barrios eran de ladinos con una población aproximada de 10 860 personas, frente a 614 españoles, quienes vivían en el centro de la ciudad, y 585 indios<sup>38</sup>. Aunque los datos no lo especifican, es muy probable que los niños indígenas asistiesen a las escuelas de los barrios.

No obstante, debemos tener en cuenta que en esta intendencia, la plaga de langostas, que abatió sus cultivos de añil, a principios del siglo XIX, afectó mucho la permanencia de varias escuelas. Según la visita del arzobispo Luis Peñalver y Cárdenas en 1803, en los pueblos sujetos al curato de San Salvador “con motivo de la langosta han suspendido [...] las Escuelas de orden de los Jueces Reales desde el año proximo pasado, pero en cada uno de ellos continua la enseñanza de la doctrina Cristiana á los niños y niñas”<sup>39</sup>. Por lo visto, la doctrina cristiana,

enseñada por los curas, vino a sustituir la enseñanza de primeras letras, con seguridad, porque la crisis económica, desatada por la plaga, debió haber reducido, en muchas poblaciones, los fondos de comunidad de los cuales salían los salarios de los maestros<sup>40</sup>. Para 1807, el estado de las escuelas de primeras letras, que proporcionó el intendente Antonio Gutiérrez y Ulloa, era de 89 con un total de 1 793 alumnos de ambos sexos. Respecto a las escuelas de niñas se debe considerar que la Real provisión para el establecimiento de escuelas en todos los pueblos (1806), llegó a ordenar el establecimiento de tales centros de enseñanza, separados de los de varones, aun en los pueblos de ladinos<sup>41</sup>. Lastimosamente, los datos de Gutiérrez y Ulloa no son muy explícitos sobre la creación y el número de las mismas. El Cuadro 1 nos muestra mejor el panorama descrito por el intendente.

Según el Cuadro 1, de 146 poblaciones en toda la intendencia 89 tenían su escuela de primeras letras (55.4 por ciento). Ahora bien, si comparamos estos datos con los anteriores de 1768, nos damos cuenta que el número de escuelas había aumentado en 68. Sin embargo, debemos tener en cuenta que el número de poblaciones, en 1807, había subido a 21, en virtud del proceso de “reducciones” o creaciones de pueblos para los ladinos. Si en 1768 el número de pueblos por cada escuela era de 6, en 1807 era de 2. Ello nos señala que, a pesar del aumento de poblaciones, en este último año, o a pesar de las secuelas de las plagas, el aumento de escuelas fue significativo, en comparación a 1768. En los partidos de Sensuntepeque y Texutla había, según los datos, más escuelas que pueblos, probablemente por las escuelas de niñas, porque se llegó a tener en los valles en donde, por lo general, vivían muchos ladinos o porque al inte-

37. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22038, f. 2: Sobre cumplimiento de la Real provisión relativa al establecimiento de escuelas en esta Provincia de Sonsonate. Véase más adelante los datos de estas poblaciones con o sin escuelas.

38. AHAG (Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guatemala) Tomo 38, Tramo 5, Caja 64, Visita pastoral del arzobispo Peñalver y Cárdenas, 1803, “Estado que manifiesta todas las Escuelas que hay en esta Ciudad, tanto en la Republica de ella como en sus barrios” f. 53; Domingo Juarros, *Compendio de la historia del Reino de Guatemala, 1500-1800* (Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1981), 22.

39. AHAG Tomo 39, tramo 5, Caja 5, f. 8, Visita pastoral del arzobispo Peñalver y Cárdenas.

40. Las plagas de langosta generaron una crisis alimenticia, agrícola y económica de los pueblos añileros de la Provincia de San Salvador. En 1802 muchos cabildos de indios se comunicaron con el intendente interino José Rossi solicitándole permiso para tomar de sus bienes comunales lo necesario con el fin de costear su “subsistencia y semillas para la repetición de las siembras”, AGCA, A1 (3) 1 Legajo 3, Expediente 31.

41. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22039: Real provisión sobre establecimiento de escuelas en todos los pueblos, 1806.

**Cuadro 1**  
**Estado de las escuelas de primeras letras**

Partidos	Escuelas de primeras letras	Niños de ambos sexos	Poblaciones	Poblaciones sin escuelas
San Salvador	14	310	1 ciudad, 23 pueblos de indios y 3 de ladinos	15
Olocuilta	6	86	9 pueblos de indios	3
Zacatecoluca	4	200	6 pueblos de indios	2
San Vicente	4	71	1 villa, 6 pueblos de indios y 4 de ladinos	7
Usulután	3	38	5 pueblos de indios y 1 de ladinos	3
San Miguel	9	410	1 ciudad y 9 pueblos de indios y ladinos	1
Gotera	10	94	16 pueblos de indios y 18 de ladinos	14
San Alejo	5	101	8 pueblos de indios y 2 de ladinos	5
Sesuntepeque	8	102	4 pueblos de indios	—
Opico	7	60	18 pueblos de indios	11
Texutla	4	39	3 pueblos de indios	—
Chalatenango	3	64	4 pueblos de indios	1
Santa Ana	3	74	4 pueblos de indios	1
Metapán	2	30	3 pueblos de indios	1
Cojutepeque	6	114	7 pueblos de indios	1
<b>Totales</b>	<b>89</b>	<b>1793</b>	<b>146</b>	<b>65</b>

Fuente: elaboración propia, a partir de Antonio Gutiérrez, *Estado general*, Anexo.

rior de un pueblo había más de uno de estos centros de enseñanza, tal vez para los ladinos<sup>42</sup>.

### 5. La enseñanza y las herramientas de aprendizaje

La enseñanza de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura se constituyeron en la esencia de la educación de primeras letras para indios, ladinos y españoles, antes de que la corona borbónica asumiese su papel rector en este rubro. Así lo comentaron los curas de San Salvador y Sonsonate al responder el cuestionario del arzobispo Cortés y Larraz, en 1768. Asimismo, en algunos pueblos se enseñó a contar<sup>43</sup>. En poblaciones como Cojutepeque y Yyantique (Provincia de San Salvador) aprendían, además, a cantar. Estas variantes dependieron de las habilidades de los maestros, de los recursos económicos (del cura, del pueblo o de los padres de familia) o de las necesidades locales. En la mayoría

de los pueblos, los curas informaron que, adicionalmente, les enseñaban la “doctrina” ellos mismos o los fiscales indios (sus ayudantes). La aprendían los niños de ambos sexos en la parroquia los días domingos después de misa o los días de semana (en estos casos, los niños y niñas se turnaban, en la mañana y en la tarde). El único cura en especificar qué material utilizaba para la doctrina fue el de Nahuizalco (Provincia de Sonsonate). Según Juan Feliz Paredes, cura de Nahuizalco, los niños hacían uso del catecismo del padre Ripalda, el cual contenía muchos de los preceptos cristianos que debían aprender a leer y a memorizar.

En torno a la educación elemental habría que decir que la edad de escolarización oscilaba entre los cinco y seis años hasta los doce o trece<sup>44</sup>. Por lo general, los instrumentos de aprendizaje eran las cartillas (pequeños libros, que contenían las letras del alfabeto), los “catones” (pequeños libros, que conte-

42. Estos últimos dos casos no serían nada extraños si tenemos en cuenta que el partido de Sensuntepeque tenía 4 388 ladinos frente a 533 indios; el de Texutla, 2 686 ladinos frente a 1 469 indios. Antonio Gutiérrez, *Estado General de la Provincia*, anexo.

43. El cura de Nahuizalco, Juan Feliz de Paredes, fue el único en especificar que en las escuelas de primeras letras de su curato se enseñaba a contar y a hablar en castilla. Santiago Montes, *Etnohistoria de El Salvador*, 120.

44. El Concilio de Trento aconsejaba que la instrucción religiosa debía iniciar cuando los niños tuviesen uso de razón. Julio Ruiz, *Política escolar de España*, 38-9.

nían máximas morales), papel y plumas. Probablemente, el catecismo de Ripalda también era utilizado por los maestros tal como sucedió en otras partes (en la Nueva España, por ejemplo)<sup>45</sup>.

En 1799, con el propósito de hacer sentir su papel directivo, la corona, a través de la Audiencia de Guatemala, pidió a los funcionarios reales de todo el reino información de los gastos que en sus jurisdicciones hacían en torno a los mencionados instrumentos de aprendizaje. En 1802, el alcalde primero de Sonsonate, Jacinto Villavicencio, informó a la Audiencia que los materiales de aprendizaje no eran financiados por la Alcaldía mayor, pues eran suministrados o bien por los padres de familia o por los párrocos<sup>46</sup>. Más tarde la corona tomó la iniciativa de suministrar los instrumentos de aprendizaje a todos los padres de familia. La Real provisión del 22 de mayo de 1806 ordenó que las cartillas y catones serían vendidos al costo de impresión por la Escribanía de cámara, a la cual debían acudir todos los funcionarios reales para aprovisionarse<sup>47</sup>.

A principios del siglo XIX, se continuó con la enseñanza de la lectura y la escritura en castellano, a partir de las cartillas y catones. Asimismo, los niños aprendían la doctrina cristiana. En algunos lugares, se enseñaba también a contar. En este período, la única referencia encontrada sobre esta última enseñanza es la que proporciona el maestro de Ahuachapán (Provincia de Sonsonate), Juan Vásquez. Él afirmaba, en 1806, que mientras los indios y ladinos del pueblo aprendían a leer y escribir, los niños españoles aprendían también a contar<sup>48</sup>.

En la ciudad de San Salvador, a inicios del siglo XIX, el maestro de la escuela de la república, Buenaventura Cáceres, enseñaba escritura a sus estudiantes españoles y ladinos con pequeñas máximas en castellano (e, incluso en latín), extraídas de la Biblia o de la sabiduría popular. Por ejemplo, el alumno Manuel José Zúñiga escribió en su tarea, seguramente en el año de 1802, lo siguiente: “El hijo criado á sus anduras llenará de confucion á su madre, y llegará á ser insolente. Proverbios Capit. 29”; “No dexéis que vuestro hijo sea dueño de sus acciones durante su niñez; tened cuidado no solo de lo que hace, sino de lo que piensa. Eccl. 30”. El alumno Juan Aranzamendi escribía en la suya: “Los bienes del mundo deleitan atormentando, y son rosas llenas de espinas que punzan el corazon. Son felicidad que amenaza ruina; y no vive el hombre en pacífica posesion de lo que goza”. José Gabriel Martínez escribía: “Nunca faltará pecado en el mucho hablar. No será bien gobernado en la tierra el varon de mucha lengua. El callar á su tiempo es discreción que no la alcanzan los habladores”. Asimismo, los estudiantes aprendían a escribir, a partir de lecciones de ortografía. En la tarea del alumno José María Oliva, escrita en 1802, se señalaba que “tampoco se han de inventar abreviaturas para voces extraordinarias porque estas escritas aun enteramente son poco conocidas; y estando en abreviatura será muy dificultosa su inteligencia”. En otras tareas, se aprecia que los estudiantes aprendían a escribir con ciertas reglas de cómo utilizar bien la pluma, las diferentes clases de letras minúsculas y los modos de cómo se debía acomodar el cuerpo para redactar (sentarse, utilizar la pluma y colocar el papel)<sup>49</sup>.

---

La enseñanza de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura se constituyeron en la esencia de la educación de primeras letras para indios, ladinos y españoles, antes de que la corona borbónica asumiese su papel rector en este rubro.

---

45. Dorothy Tanck, *Pueblos de indios*, 407-8.

46. AGN, Fondo colonial, Expediente 39a, f. 3-3v: Real provisión en la que se manda al Alcalde interino...; AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22038, f. 2: Sobre cumplimiento de la Real provisión relativa al establecimiento de escuelas...

47. AGCA, A1(3) 31 Legajo 355, Expediente 4038, f. 5v: Consulta del alcalde mayor de Sonsonate sobre el nombramiento de maestro interino en Don Juan Vásquez, 1807. Desde el siglo XVIII los reformistas borbones y los académicos de la época creyeron que el aprendizaje de las cuentas (aritmética o matemáticas) proporcionaría a los niños y jóvenes bases sólidas para prepararse en las artes útiles a la sociedad. John Lanning, *La Ilustración en la Universidad de San Carlos*, 252-61.

48. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22039: Real provisión sobre establecimiento de escuelas en todos los pueblos, 1806.

49. AGCA, A1(3) 31 Legajo 355, Expediente 4037, f. 8-16: Sobre el aumento de salario al maestro de San Salvador, Buenaventura Cáceres.

Hay cierta sintonía en algunas reglas enseñadas por Cáceres (escritura y acomodamiento del cuerpo) con el método de escritura propuesto para la capital del reino por los maestros guatemaltecos Nicolás y Antonio Cervantes en 1800<sup>50</sup>. Es muy probable que Cáceres lo haya conocido y utilizado en sus lecciones. En cualquier caso, los libros utilizados para la enseñanza estuvieron sujetos a cambios. Por ejemplo, tenemos noticias que Carlos IV promulgó una Real cédula, el 7 de agosto de 1807, en la cual ordenaba que en todas las escuelas de América se utilizara el libro del carmelita descalzo fray Manuel de San José, *El niño instruido por la divina palabra*, para “la más perfecta instrucción de la juventud, en los principales dogmas de la religión”. Meses más tarde, el intendente de San Salvador, Antonio Gutiérrez y Ulloa, notificaba a la Audiencia haber recibido la Real cédula para que en todas las escuelas de la provincia se leyera el mencionado libro<sup>51</sup>. No tenemos datos de su utilización, aunque no sería nada extraño que los sucesos que llegarían a afectar a la monarquía, en 1808, hubiesen detenido o dilatado su uso en las escuelas provincianas.

## 6. El salario de los maestros

Cuando el arzobispo Cortés y Larraz visitó las provincias de San Salvador y Sonsonate, entre 1768-1769, los curas informaron sobre la diversa procedencia de los salarios con que se pagaba a los maestros. En unos lugares, el salario procedía del peculio de los religiosos seculares, de los fondos de comunidad, de los mismos padres de familia o eran los curas quienes completaban el pago. Así lo testificó el de San Jacinto (Provincia de San Salvador), José Díaz del Castillo, al manifestar que se valió del alcalde mayor de San Salvador para esta-

blecer escuelas, en pueblos como Panchimalco y Huizúcar. Pero siendo este último pueblo “algo retirado desapacible y caliente no hallando Maestro que quiciese esclavonizarse ni desterrase por seis pesos de salario que da el Pueblo [por ello] le adelante dos pesos mas de mi peculio en cada mes”<sup>52</sup>.

Unos años más tarde, la corona modificó las múltiples fuentes de procedencia del salario de los maestros. La Real cédula del 22 de febrero de 1778 estipuló que la paga procediera de las cajas de comunidad de los pueblos<sup>53</sup>. Los datos dispersos de las cuentas de comunidad de los pueblos de la Alcaldía Mayor de Sonsonate, por ejemplo, muestran no solo que el salario de los maestros, entre 1784 y 1788, era financiado por aquellos fondos, tal como ordenaba la Real cédula de 1778, sino también que éste variaba de pueblo en pueblo de acuerdo a sus posibilidades económicas, al número de estudiantes o al tipo de enseñanza (tal como se verá más adelante). En 1786, mientras que en Dolores Izalco el maestro recibía diez pesos los doce meses al año, en Nahuizalco recibía 9. Pero en pueblos como Apaneca se le pagaban 6 y en San Pedro Puxtla, 4 pesos con 4 reales. Dos años después estas cantidades todavía se mantenían<sup>54</sup>.

De la misma forma, y como parte de su política reformista, la corona supervisó y avaló el salario de los escueleros a través de sus funcionarios locales y regionales. En el sistema de alcaldes mayores (como el de la Provincia de Sonsonate), estos funcionarios reales establecieron los maestros, siguiendo, en algunas ocasiones, las recomendaciones de los curas. Los alcaldes indios o ladinos de los pueblos proponían el salario y éste era aprobado por la Audiencia de Guatemala, a partir de la

50. AGCA, A1.31 Legajo 260, Expediente 5736, f. 25-30: “Nuevo método para enseñar á leer, y escribir bien y breve, el primero por el excelente arbitrio del silabeo: Ylustrado en gran manera, en unos quadernos nuevam[en]te ynventado donde leen muchos a una voz. Y unas muestras de pergamino donde escriben todos con lo que sacan una letra uniforme, suelta, y liversal. Ynventado por Cervantes: util para la enseñanza de los yndios. Nueva Guatemala 30 de mayo de 1800”.

51. AGCA, A1.31 Legajo 26, Expediente 746, f. 1-6: Real cédula en la que el rey manda la utilización en todas las escuelas del libro *El niño instruido por la divina palabra* del carmelita descalzo fray Manuel de San José.

52. Los curas de Nonualco y Usulután (Provincia de San Salvador), Ambrosio Andino y Manuel Navarro, manifestaron por su parte que llegaron a mantener al maestro de su bolsillo. Santiago Montes, *Etnohistoria de El Salvador*, 142, 154, 157.

53. Citada en Dorothy Tanck, *Pueblos de indios y educación*, 195-6.

54. AGCA, A1(3) 73 Legajo 670, Expediente 6148, f. 5, 6, 8, 9, 15 y 16: Cuentas de los fondos de comunidad de los pueblos de la Alcaldía mayor de Sonsonate, año de 1786; AGCA, A1 (3) 73 Legajo 670, Expediente 6144, f. 8, 10, 12, 14: Cuentas de los fondos de comunidad de los pueblos de la Alcaldía mayor de Sonsonate, año de 1788.



asesoría del contador de propios y arbitrios de la capital del reino. Una vez aprobado, los alcaldes indios o ladinos pagaban al maestro su salario.

Cuando en la Provincia de San Salvador se estableció el régimen de intendencias, a partir de 1786, los fondos de comunidad de los pueblos de indios o ladinos (al igual que los fondos de propios y arbitrios de las ciudades y villas de españoles) continuaron sirviendo para pagar mensualmente a los maestros. Además, no hubo un salario uniforme en toda la provincia, al igual que en la de Sonsonate. Lo que sí varió, a diferencia de esta última, fueron los pasos seguidos para hacer la erogación de fondos y pagar a los escueleros. En los pueblos de indios, por ejemplo, intervenían el cabildo, el subdelegado, el intendente y la Audiencia. El caso de Cacaopera —visto antes— ilustra este proceso en el cual los subdelegados, los intendentes y la Audiencia sugirieron o determinaron cuánto convenía pagar a los maestros. Los criterios tomados en cuenta eran las condiciones económicas de la población, los ingresos de sus fondos (aunque en el caso de Cacaopera, no se especifica el monto) y la finalidad de la enseñanza de primeras letras.

Según vimos antes, en 1791 los justicias y principales de Cacaopera, a nombre del común del pueblo, se dirigieron al fiscal protector de indios, Bataller, para expresarle sus puntos de vista sobre la educación ya que, hasta ese momento, carecían de un maestro. Es “indispensable —sostenían— que haya Maestro de Escuela p[ar]a. la enseñanza de los Niños de qe. resulta tanto beneficio á los habitantes de n[uest]ro. Pueblo”. Sin embargo, eran de la idea que no podían pagar de su peculio el salario del escuelero ni debían cargar al común del pueblo con derramas, pues éstos argumentaban que sus fondos familiares eran escasos. La solución, para el cabildo de Cacaopera, era costear el sueldo del maestro de las cajas de comunidad ya que ésta se hallaba en ese momento con dinero suficiente para hacer dicha erogación. Pedían, por lo tanto, que se facilitase de su comunidad la cantidad de 200 pesos para pagar a dos maestros. Suplicaban, asimismo, que de esos mismos fondos “se franqueen otros doscientos pesos p[ar]a. la recomposición de la capilla de n[uest]ra. Yglesia”, ya que faltaba concluir los trabajos de reparación<sup>55</sup>.

El subdelegado de Gotera, Jacinto del Cid Pizarro, quien siguió de cerca este caso, manifestó que el salario siempre se había extraído de sus fondos de comunidad. Que éste era de cuatro, cinco o seis pesos mensuales, según el número de alumnos. Además, el cabildo y el común del pueblo le suministraban su manutención diaria. Opinaba que el salario no necesitaban pagarlo de su peculio particular porque sus fondos de comunidad eran suficientes. Y aun cuando careciesen de esos fondos, los padres de familia podían cargar con el pago. “Todos los naturales en particular —sostenía Pizarro— tienen distintos arbitrios de agenciar, unos por fabricantes de jarcias, otros por curtidores de suelas, tapetados, & y otros por formadores de alvardas, co razas, sillas y otras semejantes”. Además de los cultivos del común, sembraban por cuenta propia. En pocas palabras, para el subdelegado Pizarro, los naturales de Cacaopera se encontraban en una condición económica óptima para pagar a sus maestros. El problema, entonces, no radicaba allí, sino en su obstinación de tener alguien que les enseñara música a sus niños. Finalizaba diciendo que si no se conseguían dos maestros (con un salario de 6 pesos mensuales, respectivamente), podría buscarse uno que enseñara lectura, escritura y música, con 12 pesos mensuales, extraídos del fondo de sus comunidades<sup>56</sup>.

El 26 de diciembre de 1791, el intendente de San Salvador, Antonio María Aguilar, expresó a la Audiencia de Guatemala sus valoraciones sobre el caso en cuestión. Creía que se debía evitar cargar a los naturales con derramas con el pretexto de la manutención de sus maestros. El oídor fiscal de la Audiencia de Guatemala, Talavera, sostuvo, por su parte, que estaba de acuerdo con Pizarro, en cuanto a la dotación de seis pesos mensuales para el maestro de Cacaopera. Esa dotación no era excesiva ya que en la mayoría de los pueblos ese era el salario acostumbrado. Sin embargo, no estaba de acuerdo que el pago del maestro de música proviniese del fondo de comunidades, “pr. qe. esta solo deve soportar aquellos gastos necesarios”. Y aunque los indios pretendían hacer pasar algunas erogaciones como “necesarias”, no se les podía permitir. Solicitaba a la Audiencia aprobar la providencia tomada por el intendente Aguilar para que en los pueblos de su provincia los maestros no percibiesen la contribución del sustento con que se gravaba a los indios

55. AGCA, A1(3) 31 Legajo 671, Expediente 6152, f. 1-1v.

56. *Ibid.*, f. 6-7v.

como un *plus* del salario. Además, añadía que si los cacaoperas querían tener sus maestros de música, que los pagasen de su propio peculio<sup>57</sup>.

El caso anterior ilustra los pasos del sistema de intendentes para pagar el salario de los maestros de primeras letras en los pueblos de indios<sup>58</sup>. De esta forma, y como parte de un ambicioso proyecto de reformas fiscales, ideado por los borbones, la corona creía que con un manejo adecuado y supervisado de los bienes de las poblaciones, sus gobiernos locales podrían realizar el bien común<sup>59</sup>. Cabildos de indios como el de Cacaopera creían, al igual que los funcionarios reales, que la educación era importante. Diferían en su finalidad, lo cual llevó a los primeros a establecer límites a sus peticiones. Nada extraño si se considera que el sistema de intendencias prohibía financiar actividades superfluas o supersticiosas con sus fondos. Según el oidor de la Audiencia, la solicitud para pagar un maestro de música de los bienes caía bajo el criterio de las actividades superfluas, a pesar de estar destinadas al culto religioso, porque reforzaba la “negligencia de los naturales al trabajo”. Algo que, con seguridad, para los cacaoperas, era muy importante y, quizá, se hallaba arraigado en sus costumbres inmemoriales<sup>60</sup>.

¿Continuaron los salarios desiguales en las provincias, a inicios del siglo XIX? ¿Continuaron financiándolos los fondos de comunidad de los pueblos de indios y ladinos? El siguiente dato lo confirma. El alcalde primero de Sonsonate, Jacinto Villavicencio, informaba, en 1802, que en toda la provincia sonsonateca había un pueblo de ladinos y trece de indios que pagaban a sus maestros 6 pesos mensuales. Los justicias de cada pueblo eran los encargados de remunerar a los escueleros. El salario procedía de sus comunidades. Además, los padres contribuían con raciones que los “muchachos” llevaban a sus maestros, como “es de costumbre” o colaboraban con su manutención<sup>61</sup>. Los restantes pueblos tenían distintos salarios: Dolores Izalco, 8 pesos; Nahuizalco, 8; Tacuba, 7; Caluco, 4 y Nahuilingo, 4. Asimismo, el salario de estos pueblos procedía de sus bienes comunales. Otros pueblos más pequeños no tenían escuelas, porque el número de niños era muy reducido. Por este motivo, asistían a la escuela de la villa de Sonsonate o recibían cierta enseñanza, en alguno de los barrios de aquella villa, por parte de personas que lo hacían de forma desinteresada<sup>62</sup>. Si comparamos, por ejemplo, el salario que en 1788 recibían los maestros del pueblo de Dolores Izalco (10 pesos) con el recibido en 1802,

57. *Ibid.*, f. 11-11v.

58. Los subdelegados, en cuanto autoridades en sus respectivos partidos, es decir, las nuevas administraciones internas por las que fueron divididas las intendencias, fueron los encargados, según las Ordenanzas de intendentes, de la dirección, manejo y custodia de los fondos de comunidad de los pueblos de indios así como de la remisión al intendente de los sobrantes. Ver artículo 44 de las Ordenanzas: Isabel Gutiérrez, “El nuevo régimen institucional”, 112. En las villas y ciudades de españoles, los fondos que anteriormente estaban bajo el ayuntamiento pasaron a estar, con el sistema de intendentes, bajo una junta municipal compuesta por algunos miembros de aquella corporación. Ahora bien, como los excedentes de sus fondos debían ingresar en las cajas reales, cuando había la moción de establecer una escuela o aumentar el salario de los maestros, la junta municipal debía solicitarlo al intendente y, con su visto bueno, se enviaba a la Audiencia de cada Reino para su aprobación. Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), 184.

59. Sobre estas reformas fiscales, ver Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas*, 162-240. Sobre los conflictos que crearon algunas de estas reformas, ver Anthony McFarlane, “La Rebelión de los Barrios: una insurrección urbana en el Quito borbónico”, *Revista ecuatoriana de historia económica* 10 (1994), 47-98.

60. Muchas de las tradiciones indias fueron vistas por los funcionarios regios como actividades supersticiosas que, a la vez, ocasionaban en los indios erogaciones exageradas. Véase, por ejemplo, la *Instrucción a que deberán arreglarse los gobernadores de los Pueblos de Indios del distrito de esta Intendencia, 1787-1788*, emitida por el primer intendente de San Salvador, José Ortiz. BFI, CE (Biblioteca “Florentino Idoate”, sección de colecciones especiales, San Salvador), Manuscrito 360, f. 11: *Instrucción a que deberán arreglarse los gobernadores de los Pueblos de Indios del distrito de esta Intendencia, 1787-1788*. Ver también Dorothy Tanck, *Pueblo de indios y educación*, 17-31.

61. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22038, f. 1: Sobre cumplimiento de la Real provisión relativa al establecimiento de escuelas en esta Provincia de Sonsonate, año de 1802. Los pueblos que pagaban 6 pesos a sus maestros eran: Atiquizaya (pueblo de ladinos), Ahuachapán, Ataco, Apaneca, Salcoatitán, Juayúa, Masagua, San Pedro Puxtla, Santo Domingo, Guaymango, Jujutla, Asunción Izalco, Guaymoco y Sonsacate.

62. *Ibid.*, f. 1-1v. Estos pueblos pequeños son: Mexicanos, San Antonio, El Rosario y Tacusalco.

notamos que éste había disminuido en dos pesos. No así en Apaneca y Puxtla en los mismos años. En Apaneca permaneció igual y en Puxtla aumentó dos pesos. Aunque el informe no especifica estos cambios salariales, es muy probable que se hayan debido a factores diversos como el aumento de alumnos o el tipo de enseñanza.

¿Qué sucedía en los pueblos de indios donde asistían a la escuela niños ladinos? ¿Acaso los fondos de comunidad financiaban su aprendizaje? La legislación ordenó incorporarlos a la escuela, siempre y cuando sus padres contribuyeran con el salario del maestro. Hay que advertir que este asunto estaba legislado desde fines del siglo XVIII. En efecto, el auto de la Audiencia de Guatemala de 1799, cuyo propósito era ordenar el establecimiento de escuelas en donde no las hubiesen, estipulaba que ahí donde los fondos de comunidad no alcanzasen para pagar el salario, tanto los funcionarios regios como los curas propusieran “el modo más fácil con qué dotar á el Maestro de Escuela”. Además, señalaba que en aquellos pueblos donde asistiesen niños ladinos, sus padres debían colaborar con el salario y aportar medio real, uno, dos o tres reales cada mes, según la clase de enseñanza<sup>63</sup>.

En las poblaciones de españoles se llegaron a adoptar las mismas medidas. Si los maestros de los niños españoles eran pagados con los fondos de propios y arbitrios, los padres ladinos residentes en esas poblaciones colaborarían mensualmente con dotaciones para la educación de sus hijos. En los barrios de ladinos, al interior de las poblaciones españolas, los fondos de comunidad financiaron

a sus propios maestros, en caso que los tuvieran. En la ciudad de San Salvador, el 31 de mayo de 1802, el maestro de la escuela de la república, Buenaventura Cáceres, solicitó al intendente interino José Rossi aumento de salario (el cual era de 15 pesos). Adujo que el número de alumnos había crecido. Según él, llegaba a 137 niños. Era de la opinión que el aumento salarial podía proceder del fondo de propios o de algún otro arbitrio<sup>64</sup>.

El aumento de niños se debió, según el procurador síndico del ayuntamiento de San Salvador, a que muchos padres ladinos, residentes en los seis barrios de la ciudad (El Calvario, Candelaria, Remedios, San Esteban, Concepción y San José), enviaban a sus hijos a la escuela de los españoles. Los padres ladinos estaban entusiasmados por los progresos que habían alcanzado los niños españoles con las enseñanzas de Cáceres. El 6 de junio de aquel año, el intendente

---

Cuando la corona asumió un papel de mayor protagonismo en la educación, el perfil requerido a los maestros de primeras letras (cristianos, buena conducta, vida ejemplar, devotos, dedicados a su labor...) permaneció invariable. Nada más que la corona entregó a los funcionarios reales la tarea de contratarlos, con lo cual despojó a los curas de esta responsabilidad.

---

creyó necesario mantener la escuela con la contribución de los bienes de comunidad de los barrios. Si el salario del maestro era de 15 pesos, sobre esa base recibiría otros 15 pesos de la siguiente forma: 12 pesos cada mes de los alcaldes ladinos de los seis barrios, quienes los extraerían de los bienes de comunidad (2 pesos por cada barrio). Hay que tener en cuenta que los fondos de estos barrios ladinos mantenían también sus propias escuelas. Los otros tres pesos de complemento serían suministrados por el mayordomo de propios del ayuntamiento de la ciudad. Luego de haber sido censadas las cabezas de familia, los padres ladinos contribuirían con media fanega de maíz anual (si eran labradores) o con 4 reales, si eran artesanos<sup>65</sup>.

63. AGN, Fondo colonial, Expediente 39a, f. 4: Real provisión en la que se manda al Alcalde interino...

64. AGCA, A1(3) 31 Legajo 355, Expediente 4037, f. 17: Solicitud del maestro de la ciudad de San Salvador, Buenaventura Cáceres, de un aumento en su salario.

65. Manuel Rubio, *Alcaldes mayores*, 220. El salario del maestro Cáceres llegó a ser en 1803 de 23 pesos mensuales. El sueldo de los otros oscilaba entre 4 y 5 pesos (excepto el de la Escuela de San Esteban que devengaba un salario de 12 pesos anuales), AHAG Tomo 38, Tramo 5, Caja 64, Visita pastoral del arzobispo Peñalver y Cárdenas, 1803, “Estado que manifiesta todas las Escuelas que hay en esta Ciudad, tanto en la Republica de ella como en sus barrios” f. 53.

Con todo lo dicho, no se vaya a creer que los maestros tuvieron siempre asegurado su salario. Por motivos diversos, no siempre los recibieron lo cual generó muchos problemas en su economía familiar. En 1803, el maestro del pueblo de Chilanga (Provincia de San Salvador), José Santiago Vásquez, quien al mismo tiempo era el escribano del lugar, denunció ante el fiscal de la Audiencia de Guatemala que se le habían retenido los últimos dos meses de pago por orden del subdelegado de Gotera, José Pérez Mantúa. Aclaraba que venía fungiendo como tal desde 1801, cuando el entonces subdelegado, Joaquín del Villar, lo había nombrado para enseñar las primeras letras a 30 niños del pueblo, con un salario de 8 pesos mensuales. Finalizaba su representación con una apelación al buen oficio del fiscal con las siguientes palabras: "Soy un pobre yndio que me mantengo de mi industria: que he cumplido con exactitud los deberes de mi empleo sin cometer falta alguna"<sup>66</sup>. No sabemos si Vásquez cobró su salario. Lo cierto es que este caso muestra que muchos maestros tuvieron que enfrentar la obstinación de los funcionarios reales, derivada, en ocasiones, de su falta de dedicación a la enseñanza como veremos más adelante. Sobre el particular, desconocemos si la retención del salario había sido por faltas de Vásquez o por rencillas con el subdelegado, pues no tenemos la versión del funcionario, ni tampoco el primero ahonda en su problema.

En otras ocasiones, la falta de pago se debió, al parecer, a las crisis económicas que atravesaban los pueblos. Juan Vásquez manifestó, en 1806, que llevaba tres años como maestro de primeras letras en el pueblo de Ahuachapán (Provincia de Sonsonate). No obstante, tenía un año y cuatro meses que no había recibido su salario completo, salvo 46 pesos y 6 reales, procedentes de lo recaudado por los alcaldes del pueblo, en razón de los arrendamientos

de los ejidos. Vásquez había sido nombrado por el alcalde mayor de Sonsonate, Martín Albores. Era oriundo de Guatemala y vecino de Ahuachapán. Su sueldo acostumbrado era de 11 pesos mensuales, el cual era pagado por el común de indios. Pero también contribuían los ladinos y los españoles. Los primeros con 2 reales mensuales, cuando les enseñaba lectura; con 3 reales a los que les enseñaba a escribir. Los españoles le pagaban 4 reales mensuales, cuando aprendían lectura y un peso por aprender a escribir y contar. El cura del pueblo, José Orellana, culpaba del atraso a "los resortes del tiempo anterior que con la plaga del chapulin [los indios] carecían de viveres". Pero habiendo cesado la plaga, "ya no tienen disculpa, que les salve su morosidad"<sup>67</sup>. Si se compara lo que devengaba Vásquez en 1806 con lo que devengaba el maestro del mismo pueblo en 1802, según el informe de Villavicencio, ya citado, observaremos un aumento considerable de la dotación mensual<sup>68</sup>.

Pero por lo visto, Vásquez tuvo que abandonar su cargo, por falta de pago, pues el 27 de septiembre de 1808, los alcaldes y el cura de Ahuachapán, José Merino, José Mendoza y José Orellana, respectivamente, manifestaban que el 15 de ese mes ya había asumido su cargo de maestro Luis Pinto. Merino, Mendoza y Orellana justificaban la prontitud con la que Pinto inició sus labores por la existencia de más de 200 niños, españoles y ladinos, entre los cinco y los doce años de edad. El primer mes lo pagaron ambos alcaldes —sin especificar de dónde habían sacado el dinero—. El pago ascendió a 15 pesos. No obstante, pusieron al descubierto las dificultades que tenía el pueblo para continuar con ese pago. Asimismo, se nota cómo la propuesta de los alcaldes ahuachapanecos y su cura entraba en conflicto con los intereses de poblaciones vecinas. Merino, Mendoza y Orellana manifestaron que era

66. AGCA, A1(3) 31 Legajo 40, Expediente 437: El maestro de Chilanga, José Santiago Vásquez, al fiscal de la Audiencia de Guatemala, 1803.

67. AGCA, A1(3) 31 Legajo 355, Expediente 4038, f. 2-5v.

68. El aumento de Vásquez debió haber sido por la contribución de los padres de familia ladinos y españoles. Los datos que proporcionó la Real caja de Sonsonate sobre los fondos de consolidación impuestos a los fondos de comunidades indias en 1805, nos permite ver los precarios fondos de Ahuachapán, probablemente por la plaga del chapulín a la que hacía mención el cura Orellana. Mientras que algunos pueblos como Nahuizalco o Asunción Izalco contribuyeron con 857 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> y 829 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pesos, respectivamente, las cajas de comunidad de Ahuachapan aportaron solamente 46.6 pesos, AGCA, A3 (3) 7 Legajo 347, Expediente 3644, f. 3: Caudales de consolidación según Reales cajas de Sonsonate, 1805.

necesario crear un fondo común para pagar el salario mensual de Pinto. Proponían a la Audiencia de Guatemala hacer uso de los dos reales que pagaban los abastecedores del pueblo, por cada cabeza de ganado sacrificado, cuyos destinos siempre habían ido a parar al fondo de propios del ayuntamiento de Sonsonate. Opinaban que ello era justo, porque la contribución saldría de los mismos padres de familia. Además, consideraban que al ayuntamiento de Sonsonate no se le perjudicaría con privarle de dicha contribución. Si lo recolectado no alcanzaba para el salario, proponían buscar otros arbitrios, siempre y cuando no afectase demasiado a los padres de familia<sup>69</sup>.

El alcalde mayor de Sonsonate, Lorenzo Jiménez Rubio, no hizo demorar su negativa a la propuesta de los ahuachapanecos. Sostuvo que el pueblo de Ahuachapán era de "labradores pudientes" y "como tales pueden entre sí juntar una cuota pa[ra]. la dotación mensual del maestro como lo han hecho los vecinos de esta Villa [de Sonsonate]". La contribución que deseaban desviar aquellos era, de hecho, insuficiente para continuar con ciertas obras (como la reparación de las cárceles) o el pago a las oficinas de cámara. ¿Qué pasaría entonces, si éstas se dejaran de percibir?, acotaba Jiménez. Por su parte, el contador de propios y arbitrios de Guatemala, Manuel Solórzano, dio su parecer en este caso. Si el pueblo solicitante se hallaba en la necesidad de tener una escuela, a partir de los 2 reales establecidos para el fondo de propios de Sonsonate y si los de esta villa los utilizaban para sus obras públicas, era necesario buscar una solución satisfactoria para ambos intereses, pues estaban en su derecho para tener, unos, su escuela y, los otros, sus obras públicas. Creyó conveniente desmembrar una parte de lo recaudado en Ahuachapán para pagar al maestro. Al final, la Audiencia dictaminó que la propuesta de Solórzano era lo más adecuado: el pago mensual del maestro Pinto saldría de la contribución de 2 reales por cada cabeza de ganado sacrificado, el sobrante se destinaría a los propios de Sonsonate.

## 7. Perfil de los maestros

Cuando el arzobispo Cortés y Larraz visitó las provincias de San Salvador y Sonsonate, entre 1768 y 1769, los curas seculares contrataban a los maestros. En esos años, los maestros de primeras letras fueron indios, ladinos y españoles<sup>70</sup>. Los curas procuraban que fueran cristianos y de buenas costumbres. En la práctica, solo el cura de Mejicanos (Provincia de San Salvador), Esteban Robles, llegó a sospechar que los maestros indios pudiesen enseñar bien la lectura, la escritura y la doctrina cristiana. En el pueblo de Aculhuaca, sostenía, el aprovechamiento de la lectura y escritura en los niños fue "pobre" porque el maestro era indio<sup>71</sup>. Uno que otro religioso criticó al maestro de su curato, por su vejez o por su inasistencia, pero no por su condición étnica. Más bien, la mayoría mostró su conformidad por su vida ejemplar y cristiana.

Cuando la corona asumió un papel de mayor protagonismo en la educación, el perfil requerido a los maestros de primeras letras (cristianos, buena conducta, vida ejemplar, devotos, dedicados a su labor...) permaneció invariable. Nada más que la corona entregó a los funcionarios reales la tarea de contratarlos, con lo cual despojó a los curas de esta responsabilidad. El ya mencionado auto de la Audiencia de Guatemala de 1799 sostenía que los maestros debían ser "personas de buena vida y costumbres, para lo cual [los funcionarios regios: intendentes, alcaldes mayores o corregidores] harán los exámenes con la mayor escrupulosidad, á los que podrán remover con causa justa y nombrar otros".

Se debe señalar que no hubo escuelas para formar maestros. Por eso, no era extraño que tuvieran diversas ocupaciones, antes de desempeñarse como tales. Por ejemplo, Antonio Pajares, natural y vecino de San Salvador, quien fungió como maestro de Soyapango e Ilopango (Provincia de San Salvador), hacia fines del siglo XVIII, se había desempeñado antes como "fiel de peso" y "guarda de

69. AGCA, A1.31 Legajo 2642, Expediente 22041, sin foliar.

70. En muchos casos, en donde los curas son explícitos, señalan la calidad de los maestros. En la Provincia de San Salvador, los maestros de Mejicanos, Yyantique, Gotera, Titiguapa, Texistepeque y Chalchuapa eran indios, en Chalatenango era español y ladino en Santa Ana. Santiago Montes, *Etnohistoria de El Salvador*, 137, 166, 170, 175, 182, 197, 201, 206.

71. Santiago Montes, *Etnohistoria de El Salvador*, 137.



almacén” en las ferias de añil. Asimismo, fue escribano de la Real hacienda de la intendencia de San Salvador y fue nombrado administrador de las bulas de la Santa Cruzada en los curatos de la jurisdicción de San Salvador.

Cuando un maestro se trasladaba de un lugar a otro, necesitaba de certificados de buena conducta que acreditaran su vida íntegra y una labor intachable. El maestro del cual hemos hecho mención, en el párrafo anterior, Antonio Pajares, obtuvo varios de estos certificados por haber trabajado en Soyapango e Ilopango. El cura de Tonacatepeque, Mariano Villacorta, mencionó, el 23 de octubre de 1801, que Pajares enseñó de manera fructífera a leer, escribir, doctrina cristiana y buena crianza a los niños de los pueblos sujetos a su curato. Mencionaba que los había tratado con prudencia y mansedumbre, tal como requería su empleo<sup>72</sup>.

En algunas ocasiones, las poblaciones o sus “parcialidades” rechazaron a sus maestros porque no cumplían con el perfil requerido. El siguiente caso de Metapán (Provincia de San Salvador), aunque sucedido fuera del período estudiado en este ensayo, lo ilustra. Ciriaco Illescas, maestro de primeras letras de Metapán, en 1811, se quejó ante la Audiencia, porque desde marzo de ese año había sido despojado de su cargo por los alcaldes ordinarios. Es más, se le debían tres meses de pago, sin contar con los gastos en los que incurriría (las costas) por el proceso que había iniciado contra los alcaldes. Manifestó que había puesto su queja ante el intendente de San Salvador, Antonio Gutiérrez y Ulloa, quien calificó su despojo como violento y pidió su restitución inmediata. Pero los alcaldes no obedecieron. Por esa razón, acudía a la Audiencia en noviembre de aquel año. El asesor letrado del intendente, Pedro Barriere, averiguó que los alcaldes de Metapán lo despojaron del cargo y le retuvieron su salario porque se le oponía “el comun contribuyente por no desempeñar [...] sus funciones” y porque no asistían los niños a la enseñanza. Illescas pidió que comparecieran los niños de la escuela para contraargumentar la versión de los alcaldes. Pero al parecer, no lo hicieron<sup>73</sup>. Más bien, los alcaldes pedáneos ladinos del pueblo fueron quienes hablaron en nombre de sus representados: los padres de familia.

Los alcaldes ladinos metapanecos, Manuel Cabrera y Martín Solórzano, manifestaron que “el com[u]n. de Pardos ó Ladinos” se quejaba de que sus niños se hallaban sin enseñanza y doctrina. Además, resentían que sus contribuciones para pagar al maestro, en la práctica, habían sido desperdiciadas, por el “mediano adelantam[ient]o.” que sus hijos habían logrado, en el parendizaje. Opinaban que Illescas reclamaba “atítulo de fuerza y quejas” sus “cumplidas mesadas” [salarios] para sostener, en la casa de la escuela, un “publico Bodegón ó Pulpería”. Dicho en otras palabras, el maestro vivía con su familia en la casa de la escuela, ésta servía, pese a ser costeadada por todo el vecindario, “de muladar, ocupada con Bentas, y gallinas, y sin lugar para la estacion de niños”. Por esa razón, no solo los niños ladinos habían sido retirados por sus padres, sino también los niños indios y españoles. De hacía un año, las quejas eran constantes. Los alcaldes informaron que los padres de familia retiraron a sus hijos de la escuela como protesta. Denunciaron, asimismo, que Illescas salía de la escuela “a sus negociaciones ó diversiones en que suele dilatar muchos diyas”. Uno de los alcaldes ordinarios de Metapán ya tenía conocimiento de esta situación, pues una parte de la parcialidad de ladinos le había pedido la sustitución de Illescas. Si bien se le “debían” salarios, los ya devengados “los á ganado mui mal”<sup>74</sup>.

El cura de Metapán, Francisco José Escobar, defendió a Illescas y adujo que sería difícil encontrar a otro maestro con su instrucción. La parcialidad de indios no manifestó su descontento con Illescas, al menos no aparece ninguna representación de ellos en el caso. Es probable, que, además de lo denunciado por los alcaldes pedáneos, debió haber habido algún conflicto entre Illescas y los ladinos. Algo que desconocemos. En todo caso, los alcaldes ordinarios, José Martínez y Jorge Guillén, manifestaron que Illescas había fungido como maestro “de las parcialidades de yndios y ladinos”, mucho antes de haber comenzado a desempeñarse como justicias del pueblo. Que la parcialidad de ladinos junto a sus pedáneos se quejaron ante ellos repetidas veces, por “la poca o ninguna enseñanza” que sus hijos recibían. Que mientras Illescas se mantuviese en su oficio, ni enviarían a sus hijos a la

72. AGCA, A1 (3) 31 Legajo 37, Expediente 395, f. 2: Certificaciones de buena conducta de Don Antonio Pajares...

73. AGCA, A1(3) 2 Legajo 10, Expediente 107, f. 1-5.

74. *Ibíd.*, f. 6-7.

escuela, ni contribuirían con su salario. Es más, Martínez y Guillén informaron que los ladinos ya tenían pensado el sustituto: Manuel Arévalo, un vecino de Guatemala. Para los quejosos, Arévalo tenía “mejores disposiciones, y qualidades”.

El escribano público Domingo Rodríguez recordó que, para evitar problemas en el futuro, se debía tener presente la Real cédula del 5 de noviembre de 1782, en la cual se ordenaba a los jueces reales nombrar maestros interinos, “escogiendo las personas mas aptas, y de mejor conducta que sea posible, a cuyo fin podrán informarse de los curas parrocos”. Además, estos maestros debían ser, preferiblemente, vecinos del pueblo<sup>75</sup>. Al final no sabemos si Illescas logró continuar en su cargo o si fue sustituido por Arévalo.

## 8. A modo de conclusión

Hacia la década de los cincuenta del siglo XVIII, la corona española, bajo la dinastía de los borbones, inició un proceso que culminaría con un mayor protagonismo en la dirección de la educación de primeras letras. En las provincias de San Salvador y Sonsonate, este proceso, paulatino por cierto, despojó a los eclesiásticos (regulares y seculares) del monopolio de la educación. Y aunque la corona siempre contó con su ayuda (para nombrar maestros, por ejemplo), era evidente que ella había tomado las riendas al legislar de manera puntual sobre los fines de la educación, la provisión de materiales de estudios, el establecimiento de maestros, su salario y la creación de escuelas. Los funcionarios regios y las audiencias se encargarían de llevar a cabo las pretensiones reales.

Ahora bien, que la corona haya tomado las riendas de la educación de primeras letras no significó que pudo mantener su control total. Como hemos visto, hubo una serie de factores locales que obstaculizaron este proceso, pese a que hubo avances significativos como el aumento del número de escuelas en 1807 en comparación a 1768, o el progreso en el aprendizaje de los niños en ciertos lugares, según notificaron los funcionarios reales. En algunos pueblos, se dejó de pagar a los maestros por las plagas de langosta o de chapulín, las cuales

debieron haber mermado de forma considerable los fondos de comunidad. Las plagas acarrearán, asimismo, la inasistencia de los niños, puesto que éstos se vieron obligados a ayudar a sus padres en las labores agrícolas. En otros lugares, como en Metapán, tal parece que los maestros no se aplicaban a su tarea (según comentaron algunos padres de familia), lo cual repercutía negativamente en el aprendizaje de sus hijos. El mismo caso de Metapán nos mostró que no siempre las medidas borbónicas se obedecían a cabalidad, pues los alcaldes no restituyeron al maestro Illescas —bajo presión del intendente—, cuando la legislación ordenaba que solo los funcionarios reales podían asumir esa tarea. Las dificultades locales que en estos años experimentó la educación de primeras letras serían una constante durante gran parte del siglo XIX tal como lo ha señalado Héctor Lindo<sup>76</sup>.

En cualquier caso, al haber asumido la corona una política más institucional de la educación de primeras letras, evitó que el establecimiento de escuelas, la contratación de maestros y la enseñanza continuaran supeditadas al antojo o interés de los curas y padres de familia. La corona pretendió mantener una política educativa consistente, aunque en algunos momentos fue incoherente si tomamos en cuenta las medidas de consolidación de vales reales, promulgadas a inicios del siglo XIX. De todas maneras, esta política educativa institucional proporcionaría a la monarquía vasallos más “útiles”, según las nuevas exigencias del orden mundial de las últimas décadas del siglo XVIII y los inicios del XIX. Si bien se esperaba que los niños indios, ladinos y españoles enderezaran sus conductas o domeñaran sus pasiones, también se esperaba, fundamentalmente de los indios y ladinos, que aprendieran a leer y escribir en castellano. La idea de derribar la torre de Babel en la que se había convertido la Monarquía tenía un significado práctico: preparar a los vasallos para los nuevos desafíos en materia económica (el comercio, la industria). De hecho, el caso de Cacaopera nos lo mostró de manera formidable. Mientras el cabildo indio buscaba un maestro de música, los funcionarios regios no aceptaron su propuesta por sentir que con ella se estaría secundando su “natural negligencia al trabajo”.

75. *Ibid.*, f. 9v-15: Declaración del cura de Metapán, 12 de agosto de 1811; declaración del escribano público, 8 de agosto de 1811; declaración de los alcaldes ordinarios de Metapán, 23 de noviembre de 1811.

76. Héctor Lindo, *La economía de El Salvador en el siglo XIX*, San Salvador: Dirección de Publicaciones, 2003.

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

Archivo General de Centroamérica (Guatemala).

Archivo General de la Nación (El Salvador).

Archivo Histórico del Arzobispado de Guatemala.

Biblioteca "Florentino Idoate" (Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", El Salvador).

### Fuentes publicadas, libros y artículos

"Año de 1763. Autos formados sobre la Real Cédula para que esta Real Audiencia con la brevedad posible remita una relación individual de los Corregimientos y Alcaldías Mayores de este Reyno. Segundo Cuaderno", en *Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala* 4 (Abril 1937) II, 448-62.

"Año de 1763. Autos formados sobre Real cédula para que esta Real Audiencia con la brevedad y reserva posible remita una relación individual de los Corregimientos y Alcaldías mayores de este Reyno. Provincia de Sonsonate" en *Boletín del Archivo General del Gobierno de Guatemala* 3 (1937) Tomo II pp. 288-289.

Bonilla, A., *The Central American Enlightenment 1770-1838. An interpretation of political ideas and political history*, Ph. D. Thesis, Manchester University, 1996.

Capitán, A., *Historia del pensamiento pedagógico de Europa. Desde sus orígenes al precientificismo de J. F. Herbart*, Madrid: Dykinson, 1984.

Córdova, M., *Utilidades de que todos los indios y ladinos vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato*, Guatemala: Imprenta Ignacio Beteta, 1798.

Cortés, P., *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goatemala (parroquias correspondientes al actual territorio salvadoreño)*, San Salvador: Dirección Genaro de Publicaciones, 2000.

Delgado, B., "Política educativa en el siglo XVIII" en Delgado, B., (Edit.), *Historia de la educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Ediciones Santa María, 1993.

Domínguez, M., "La filosofía como fundamentación teórica de la independencia y como iluminación del horizonte de una nueva sociedad", *ECA* 431 (1984) pp. 639-654.

Espinosa, F., *Panorama de la escuela salvadoreña y otros escritos*, San Salvador: FEPADE, 1998.

Fernández, J., *Pintando el mundo en azul. El auge añilero y el mercado centroamericano. 1750-1810*, San Salvador: Dirección General de Publicaciones, 2003.

Gómez, A., Herrera, S., *Mestizaje, poder y sociedad. Ensayos de historia colonial de las Provincias de San Salvador y Sonsonate*, San Salvador FLACSO, 2003.

Gutiérrez, A., *Estado general de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala (año de 1807)*, San Salvador: Dirección General de Publicaciones, 1962.

McFarlane, A., "La Rebelión de los Barrios: una insurrección urbana en el Quito borbónico", *Revista Ecuatoriana de Historia Económica* 10 (1994), 47-98.

Montes, S., *Etnohistoria de El Salvador. Cofradías, hermandades y guachivales*, San Salvador: Dirección de Publicaciones, 1977.

Pietschmann, H., *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996.

Pietschmann, H., "Actores locales y poder central: la herencia colonial y el caso de México", *Relaciones* 73 (Invierno, 1998) XIX, 53-83.

Rubio, M., *Alcaldes mayores. Historia de los alcaldes mayores, justicias mayores, gobernadores intendentes, intendentes corregidores y jefes políticos de la Provincia de San Salvador, San Miguel y San Vicente*, San Salvador: Dirección de Publicaciones, 1972, II.

Ruiz, J., *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid: CSIC, 1970.

Samayoa, H., *El régimen de intendencias en el Reino de Guatemala*, Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1978.

Solano, F., "Población y áreas lingüísticas en El Salvador, 1772", *Revista Española de Antropología Americana* 5 (1990), 275-315.

Solórzano, J., "Las comunidades indígenas de Guatemala, El Salvador y Chiapas durante el siglo XVIII: los mecanismos de la explotación económica", *Anuario de Estudios Centroamericanos* 11(2) (1985), 93-130.

Tanck, D., *Pueblo de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México: El Colegio de México, 1999.

Tate, J., *La ilustración en la Universidad de San Carlos*, Guatemala: Editorial Universitaria, 1976.

Van Oss, A., *Catholic Colonialism. A Parish History of Guatemala, 1524-1821*, Cambridge: Cambridge University Press, 1986.

Weinberg, G., "La educación y los conocimientos científicos" en Tandeter, E., (Edit.), *Historia general de América Latina. Procesos americanos hacia la redefinición colonial*, Madrid: Ediciones UNESCO, Editorial Trotta, 2000, Tomo IV, pp. 497-502.